



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° 194

DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INSCRIPCIÓN AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2026 DE RECURSOS ADICIONALES DE SALDOS DE CAJA Y BANCO DE LA GESTIÓN DE 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ejecutivo Municipal de Caraparí, mediante Cite: GAMC/EPV.- N° 0321/2026, en el marco de la normativa vigente, presenta a consideración del pleno del Concejo Municipal de Caraparí la presente Ley Municipal.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde.

La norma constitucional clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el párrafo 1 numeral 2) del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esa línea, el artículo 302 párrafo I numeral 23 de la Carta Magna, asigna a los Gobiernos Autónomos Municipales la competencia exclusiva de elaboración, aprobación y ejecución de sus programas de operaciones y de presupuesto.

Asimismo, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en el artículo 13 establece que el concejo municipal como Órgano legislativo tiene la facultad de legislar sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

De acuerdo al párrafo I artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, también el numeral 14 del artículo 16 de la precitada ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, concordante con el decreto supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y sus subsistemas, indica que los POA son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública y que las autoridades de las Entidades Territoriales pueden realizar los ajustes para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión.



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Se tienen los siguientes informes generados por el personal del Órgano Ejecutivo Municipal: Informe de Factibilidad G.A.M.C- PLANIF.- H.L.G.F 001/2026, emitido por la Lic. Heidy Laura García Franco – Profesional I Administrador del SISIN WEB – Planificación, Informe técnico G.A.M.C.-S.M.A.F – D.A.F – A.F. N° 08/2026, elaborado por Ing. Edson Lizmark Mamani Cabrera – Responsable de Activos Fijos, Informe técnico GAMC-SMAF – DAF – CONT- N° 022/2026, elaborado por la Lic. Lilliana Avalos Calero – Jefe de Unidad de Contabilidad, Informe Técnico GAMC. S.C.T.T. N° 10/2026, emitido por la Cr. Rosmery Franco Benites – Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, Informe Técnico SLIM N° 01/2026, emitido por la Abg. Patricia del Valle Medina Tarifa – responsable del SLIM, Informe Técnico N° 001/2026, emitido por la Cr. Nimia Saldaña Pizarro – Administradora – Hospital Virgen de Guadalupe, Informe Técnico U.A.D-S.M.R.M. N° 013/2026, emitido por la Lic. Sonia Maribel Romero Muñoz – Jefe de la Unidad Administrativa de Salud, Informe Técnico S.M.D.H.R.F.B N° 003/2026 emitido por la Cr. Rosmery Franco Benites – Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, Informe Técnico GAMC. S.C.T.T. N° 11/2026, emitido por la Lic. Elfi Claudia Huarachi Cuevas – Enc. De Seguridad ciudadana, vialidad y transporte, Informe técnico UOV/JVC/IT.-CITE N°01/2026, emitido por Jose Vicente Camargo Santos- Técnico Administrativo Obras Viales, Informe técnico GAMC/UFMA. CITE N° 005/2026 emitido por el Ing. Pablo Reinerio Tapia Romero – Responsable de Medio Ambiente y Forestal, Informe Técnico D.D.E.P.-F.E.M.M.-F.V.S.-CITE N°01/2026, emitido por MVZ. Fabiola Valencia Sanchez – Encargado de Matadero Municipal GAMC, Informe técnico C.M.S.M.A.C G.L.B- CITE- N° 03/2026, emitido por la Ing. Grisselleth Laine Barranco – Jefe el Centro Municipal de Servicios de Mecanización Agrícola, Informe técnico U.S.B J.S.L N° 07/2026, emitido por el Ing. Jonny Sánchez Llanos – Unidad de Saneamiento Básico, Informe técnico U.S.B J.S.L N° 025/2026, emitido por el Ing. Jonny Sánchez Llanos – Unidad de Saneamiento Básico, Informe técnico U.S.B J.S.L N° 06/2026, emitido por el Ing. Jonny Sanchez Llanos – Unidad de Saneamiento Básico, Informe técnico INF. SUP/ABTC/PROY-CAMUEPSCEC N° 01/2026, emitido por el Ing. Alex Brian Tito Céspedes – Supervisor de Obra, Informe técnico INF.- S.M.O.P.- N° 004/2026, emitido por la Ing. Karen Lizeth Galean Romero – Fiscal de Obras, Informe técnico INF.- S.M.O.P.- N° 005/2026, emitido por la Ing. Karen Lizeth Galean Romero – Fiscal de Obras, Informe técnico MJVB.FIS.REF.MEJ.U.E.ÑAC- N° 12/2026, emitido por el Ing. Marcelo Javier Vacaflor Bueno – Fiscal de Obra, Informe técnico G.A.M.C. OPSSD. RVO. N° 003/2026, emitido por el Ing. Roberto Vilar O. – Encargado de Obras de Salud y Deportes, Informe técnico INF./OBRAS EDUCACION/G.A.M.C./ N° 008/2026, emitido por Ing. Juan Carlos Perez Arenas – Encargado de Obras Educación, Informe técnico INF./OBRAS EDUCACION/G.A.M.C./ N° 007/2026, emitido por Ing. Juan Carlos Pérez Arenas – Encargado de Obras Educación; mediante los nombrados informes se justifica y se describen a detalle las modificaciones presupuestarias que se requieren para cumplir con la ejecución y objetivos de los proyectos y actividades, por último, solicitan y recomiendan que la modificación presupuestaria intrainstitucional sea aprobada según el detalle expresado en cada uno de los informes, cuadros de traspaso y memoria de cálculo.

Se cuenta con el Informe Financiero N° 004/2026, de fecha 18 de marzo de 2026, elaborado por el Lic. Jhony Vismar Farfán Quiroga, Responsable de Presupuestos



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

- GAMC, mismo que señala que existe viabilidad financiera para proceder a la modificación presupuestaria intrainstitucional, por el monto de Bs. 1.902.124,30 (Un Millón Novecientos Dos Mil Ciento Veinticuatro con 30/100 bolivianos) suficientes para su correcta ejecución, los cuales vendrán a incrementar el presupuesto aprobado por ley financiera, por lo que se da viabilidad financiera, finalmente recomiendan su aprobación de acuerdo al detalle descrito y lo expresado en los informes técnicos y demás documentación de respaldo

De igual manera se tiene el Informe Legal N° 062/2026 de fecha 20 de marzo de 2026, emitido por la Dirección Jurídica, se realiza la justificación legal y recomienda la aprobación de las modificaciones presupuestarias según lo expuesto en el informe técnico e informe financiero.

Determinación de Recursos a Inscribir Gestión 2026 (Expresado en Bolivianos)

DESCRIPCIÓN	FF	ORG.	SALDO SEGÚN CONCILIACION - EEFF 2025	SALDO INSCRITOS EN EL PGE 2026	RECURSO A INSCRIBIR
RECURSOS PROPIOS	20	210	1.767.929,27	964.992,00	802.937,27
RECURSOS PROPIOS	20	230	345.250,03	85.008,00	260.242,03
COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	41	113	1.911.002,10	1.100.000,00	811.002,10
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	41	119	37.038,06	0,00	19.979,65
PATENTES PETROLERAS	41	121	110.243,09	66.450,00	7.963,25
REGALIAS	42	220	2.175.714,50	0,00	0,00
RECURSOS PETROBRAS	42	230	433.170,26	346.016,00	0,00
TOTAL			6.780.347,31	2.562.466,00	1.902.124,30



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

INCREMENTO DE RECURSOS

ENT	FF	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs.)
1605	20	210	35.1.1	0	Disminución de caja y bancos	802.937,27
1605	20	230	35.1.1	0	Disminución de caja y bancos	260.242,03
1605	41	113	35.1.1	0	Disminución de caja y bancos	811.002,10
1605	41	119	35.1.1	0	Disminución de caja y bancos	19.979,65
1605	41	121	35.1.1	0	Disminución de caja y bancos	7.963,25
TOTAL ORIGEN						1.902.124,30

INCREMENTO DE GASTOS

ENT	DA	PROG	COD. SISIN	ACT	FIN. FUN	FF	ORG	OBJ.	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	IMPORTE (Bs)
SUB TOTAL 20-210											802.937,27
1605	1	340	0	4	1.1.1	20	210		0	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	180.000,00
1605	1	340	0	4	1.1.1	20	210	2.5.2.30	0	Auditorías Externas	180.000,00
1605	1	130	0	1	5.3.0	20	210		0	FUNCION. Y EQUIP. UND. FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE MCPAL	25.000,00
1605	1	130	0	1	5.3.0	20	210	2.5.2.10	0	Consultorías por Producto	25.000,00
1605	1	110		0	6.3.0	20	210		0	CONST. PERF. POZO PROF. ABAST. AGUA POTABLE BARRIOS LA VERTIENTE Y NUEVA ESPERANZA	50.000,00
1605	1	110		0	6.3.0	20	210	4.6.1.10	0	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	50.000,00
1605	1	180	16050031500000	0	4.5.1	20	210		0	CONST. PUENTE VEHICULAR SALADILLO	144.685,91
1605	1	180	16050031500000	0	4.5.1	20	210	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	144.685,91
1605	1	200	16050016100000	0	7.4.0	20	210		0	REFAC. Y MEJ. INFRAESTRUCTURA DE SALUD 2DA. SECCION	63.194,33
1605	1	200	16050016100000	0	7.4.0	20	210	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	63.194,33
1605	1	210	16050027500000	0	9.2.1	20	210		0	AMPL. COLEGIO SECUNDARIO 3 DE MAYO DE CARAPARI	227.094,39
1605	1	210	16050027500000	0	9.2.1	20	210	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	216.589,59
1605	1	210	16050027500000	0	9.2.1	20	210	4.2.2.40	0	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	10.504,80
1605	1	210	16050031900000	0	9.1.2	20	210		0	REFAC. Y MEJ. UNIDAD EDUCATIVA ÑACAGUAZU	61.301,58
1605	1	210	16050031900000	0	9.1.2	20	210	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	61.301,58
1605	1	210	16050032000000	0	9.1.2	20	210		0	CONST. AULA MULTIGRADO U.E. PETRONA SANGUINO COMUNIDAD EL COMUN	1.661,06



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

1605	1	210	16050032000000	0	9.1.2	20	210	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	1.661,06
1605	1	210		0	9.1.2	20	210		0	CONST. Y EQUIP. CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SAN JOSE DE CARAPARÍ	50.000,00
1605	1	210		0	9.1.2	20	210	4.6.1.10	0	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	50.000,00
SUB TOTAL 20-230											260.242,03
1605	1	130	0	1	5.3.0	20	230		0	FUNCION. Y EQUIP. UND. FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE MCPAL	2.600,70
1605	1	130	0	1	5.3.0	20	230	3.4.6	0	Productos Metálicos	2.600,70
1605	1	200	0	6	7.6.0	20	230		0	ADM. Y FUNC. ESTABL. DE SALUD 2DA. SECCION	31.585,74
1605	1	200	0	6	7.6.0	20	230	3.2.2	0	Productos de Artes Gráficas	1.625,00
1605	1	200	0	6	7.6.0	20	230	3.9.1	0	Material de Limpieza e Higiene	9.963,70
1605	1	200	0	6	7.6.0	20	230	3.9.5	0	Útiles de Escritorio y Oficina	19.997,04
1605	1	200	0	8	7.6.0	20	230		0	FUNC. Y ADM. HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE	59.492,15
1605	1	200	0	8	7.6.0	20	230	2.4.1.20	0	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	13.000,00
1605	1	200	0	8	7.6.0	20	230	3.2.1	0	Papel	5.500,00
1605	1	200	0	8	7.6.0	20	230	3.2.2	0	Productos de Artes Gráficas	13.000,00
1605	1	200	0	8	7.6.0	20	230	3.9.4	0	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	10.400,00
1605	1	200	0	8	7.6.0	20	230	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	6.000,00
1605	1	200	0	8	7.6.0	20	230	4.3.1.20	0	Equipo de Computación	11.592,15
1605	1	200	0	23	7.6.0	20	230		0	FUNC. Y EQUIP. UNIDAD DE HEMODIALISIS CARAPARÍ	153.744,44
1605	1	200	0	23	7.6.0	20	230	2.4.1.20	0	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	5.013,64
1605	1	200	0	23	7.6.0	20	230	3.4.2		Productos Químicos y Farmacéuticos	41.687,00
1605	1	200	0	23	7.6.0	20	230	3.9.4	0	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	28.448,80
1605	1	200	0	23	7.6.0	20	230	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	78.595,00
1605	1	251	0	2	10.9.2	20	230		0	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	12.819,00
1605	1	251	0	2	10.9.2	20	230	3.1.1.40	0	Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas	1.764,00
1605	1	251	0	2	10.9.2	20	230	3.3.2	0	Confecciones Textiles	1.720,00
1605	1	251	0	2	10.9.2	20	230	3.3.3	0	Prendas de Vestir	300
1605	1	251	0	2	10.9.2	20	230	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	724
1605	1	251	0	2	10.9.2	20	230	3.9.3	0	Utensilios de Cocina y Comedor	1.532,00
1605	1	251	0	2	10.9.2	20	230	4.3.1.10	0	Equipo de Oficina y Muebles	6.479,00
1605	1	251	0	2	10.9.2	20	230	4.3.7	0	Otra Maquinaria y Equipo	300
SUB TOTAL 41-113											811.002,10
1605	1	180	0	2	4.5.1	41	113		0	MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES 2DA SECCION	159.320,00



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

1605	1	180	0	2	4.5.1	41	113	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	159.320,00
1605	1	200	0	3	7.6.0	41	113		0	FUNC. Y EQUIP. DESARROLLO HUMANO GAMC.	40.000,00
1605	1	200	0	3	7.6.0	41	113	2.4.1.20	0	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	6.605,00
1605	1	200	0	3	7.6.0	41	113	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	565
1605	1	200	0	3	7.6.0	41	113	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	32.830,00
1605	1	270	0	1	4.5.1	41	113			FUNC. UNIDAD MUNICIPAL DE TRAFICO Y TRANSPORTE	32.400,00
1605	1	270	0	1	4.5.1	41	113	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	32.400,00
1605	1	290	0	2	4.9.0	41	113			FUNC. Y EQUIPAMIENTO MATADERO MUNICIPAL	21.420,00
1605	1	290	0	2	4.9.0	41	113	2.4.1.20	0	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	5.000,00
1605	1	290	0	2	4.9.0	41	113	3.3.3	0	Prendas de Vestir	700
1605	1	290	0	2	4.9.0	41	113	3.3.4	0	Calzados	300
1605	1	290	0	2	4.9.0	41	113	3.4.2	0	Productos Químicos y Farmacéuticos	250
1605	1	290	0	2	4.9.0	41	113	3.4.3	0	Llantas y Neumáticos	9.000,00
1605	1	290	0	2	4.9.0	41	113	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	450
1605	1	290	0	2	4.9.0	41	113	3.4.6	0	Productos Metálicos	240
1605	1	290	0	2	4.9.0	41	113	3.4.8	0	Herramientas Menores	950
1605	1	290	0	2	4.9.0	41	113	3.9.1	0	Material de Limpieza e Higiene	500
1605	1	290	0	2	4.9.0	41	113	3.9.7	0	Útiles y Materiales Eléctricos	1.000,00
1605	1	290	0	2	4.9.0	41	113	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	3.030,00
1605	1	99	0	3	1.7.0	41	113			PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS(INVERSIÓN)	386.803,66
1605	1	99	0	3	1.7.0	41	113	6.1.1	0	Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	330.467,45
1605	1	99	0	3	1.7.0	41	113	6.1.2	0	Intereses de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	56.336,21
1605	1	340	0	4	1.1.1	41	113		0	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	26.241,00
1605	1	340	0	4	1.1.1	41	113	2.5.2.20	0	Consultores Individuales de Línea	26.241,00
1605	1	110	16050030500000	0	6.3.0	41	113			AMPL. Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE MOLINO VIEJO	26.000,00
1605	1	110	16050030500000	0	6.3.0	41	113	4.6.1.10	0	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	26.000,00
1605	1	210	16050027500000	0	9.2.1	41	113		0	AMPL. COLEGIO SECUNDARIO 3 DE MAYO DE CARAPARÍ	48.455,40
1605	1	210	16050027500000	0	9.2.1	41	113	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	48.455,40
1605	1	210	16050032300000	0	9.2.1	41	113		0	REFAC. Y MEJORAMIENTO UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA DE AGUA BLANCA	58.362,04
1605	1	210	16050032300000	0	9.2.1	41	113	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	58.362,04

1605	1	110	16050031700000	0	6.3.0	41	113		0	AMPL. Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE AGUAYRENDITA	12.000,00
1605	1	110	16050031700000	0	6.3.0	41	113	4.6.1.10		Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	12.000,00
SUB TOTAL 41-119											19.979,65
1605	1	100	F059032600000	0	4.2.1	41	119 GOB.		0	AMPL. APOYO A LA MECANIZACION AGRICOLA CARAPARI	19.979,65
1605	1	100	F059032600000	0	4.2.1	41	119 GOB.	4.3.2	0	Maquinaria y Equipo de Producción	19.979,65
SUB TOTAL 41-121											7.963,25
1605	1	210	16050027500000	0	9.2.1	41	121		0	AMPL. COLEGIO SECUNDARIO 3 DE MAYO DE CARAPARI	7.963,25
1605	1	210	16050027500000	0	9.2.1	41	121	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	7.963,25
TOTAL DESTINO											1.902.124,30

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ.
DECRETA:**

LEY MUNICIPAL N° 194
LEY DEL 21 DE ABRIL DE 2026

Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí ha decretado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SANCIONA:

DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INSCRIPCIÓN AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2026 DE RECURSOS ADICIONALES DE SALDOS DE CAJA Y BANCO DE LA GESTIÓN DE 2025.

ARTICULO 1° (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 1.902.124,30 (Un Millón Novecientos Dos Mil Ciento Veinticuatro con 30/100 bolivianos), mismo que garantizara cumplir con el objetivo trazado por la institución municipal.

ARTICULO 2° (Marco Legal y Competencia).- La presente norma se desarrolla en la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulada en el artículo 302.I.23 de la Constitución Política del Estado; en los artículos 16.14 y 26.14 de la Ley N° 482 y demás normativa vigente.



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

ARTICULO 3° (Ámbito de Aplicación).- La presente disposición Legal se aplica en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

ARTÍCULO 4° (Aprobación de Modificaciones Presupuestarias).- Se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 1.902.124,30 (Un Millón Novecientos Dos Mil Ciento Veinticuatro con 30/100 bolivianos), del presupuesto de la gestión 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, de acuerdo a los informes generados por el Órgano Legislativo y Ejecutivo Municipal, según el detalle expresado en los siguientes cuadros.

Artículo 5° (Responsabilidad).- Es responsable del estricto cumplimiento de la presente ley, el Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías, Direcciones y Unidades Municipales que correspondan.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA.- El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Municipal con la documentación pertinente a todas las instancias que corresponda. Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE


Cjal. Lic. Lupe Claudia Barco Terán
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ




Cjal. Arq. Carlos R. Leyton Fernández
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los 21 días del mes de Abril, del año dos mil veintiséis.




Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí